



Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

El Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura

Resolución Ejecutiva-PA-No.005-2008

**Instrumentos de medición de Crustáceos, Moluscos Marinos y Peces
escamas en el Océano Pacífico y Mar Caribe de Nicaragua**

**El Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de la Pesca y
Acuicultura**

CONSIDERANDO

I

Que el Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura como responsable de la administración del uso y explotación racional de los recursos pesqueros y la autoridad competente para la aplicación de la Ley 489 Ley de Pesca Y Acuicultura y su Reglamento el Decreto 009-2005.

II

Que se ha concertado con la industria pesquera el establecimiento de los instrumentos de medición mediante los cuales se llevaran a efecto los controles de tallas mínimas de los recursos pesqueros, tanto por el INPESCA como por las plantas de proceso y demás operadores de productos del sector.

POR TANTO

En uso de sus facultades y con fundamento en el Artículo 102 Cn, la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" del 03 de Junio de 1998; la Ley 612 "Ley de Reforma y Adición a la Ley 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" y su Reglamento; y la Ley No. 489, Ley de Pesca y Acuicultura, del 27 de Diciembre del año 2004 y su Reglamento, Decreto No. 9-2005 del 25 de Febrero del año 2005, el suscrito Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura;

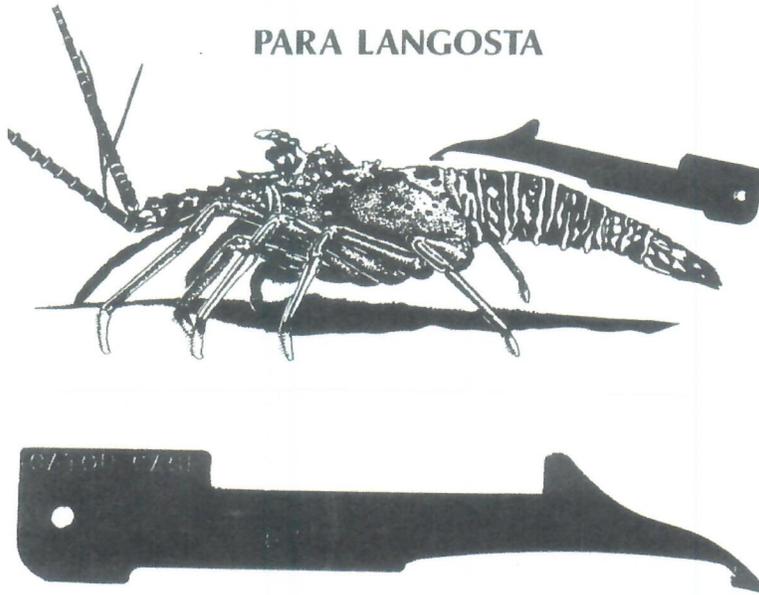


RESUELVE

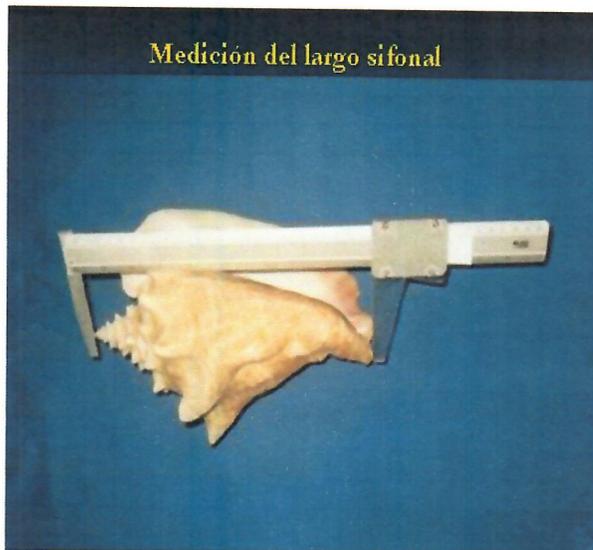
PRIMERO: Se establece para medición de tallas mínimas de las langostas en el Océano Pacífico y Mar Caribe de Nicaragua el instrumento denominado “medidor de tallas mínimas”:

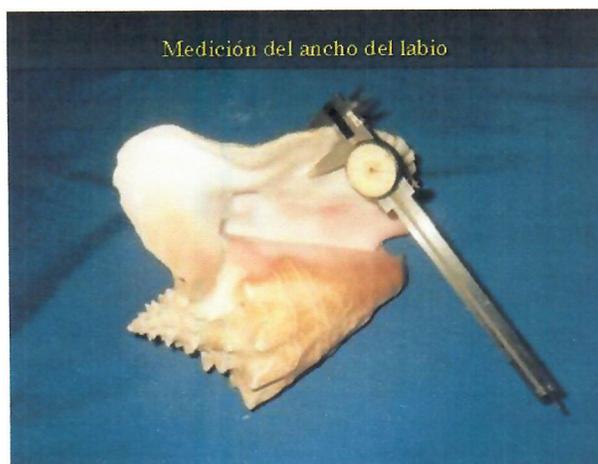
MEDIDOR DE CARAPACHO

PARA LANGOSTA



SEGUNDO: Se establece como instrumento para medición de la talla mínima del recurso Caracol Strombus Gigas del Mar Caribe el instrumento denominado Vernier o Pie de Rey:

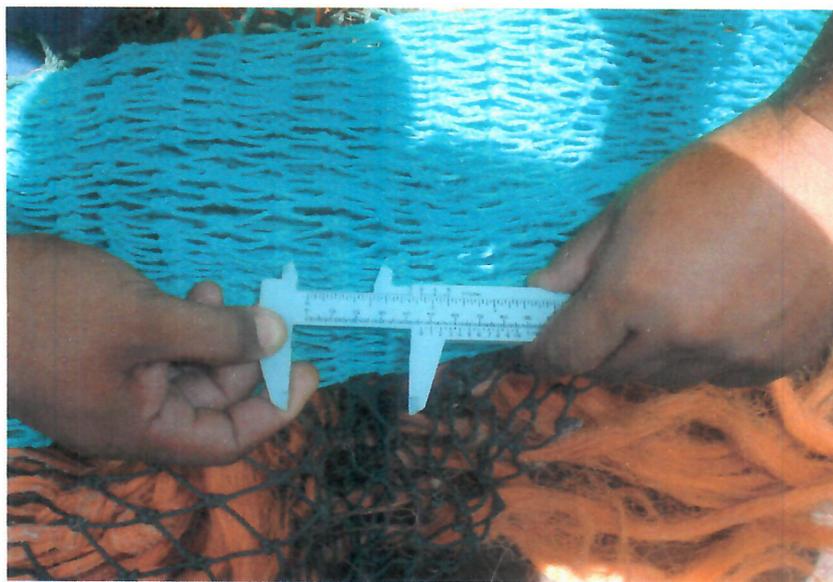




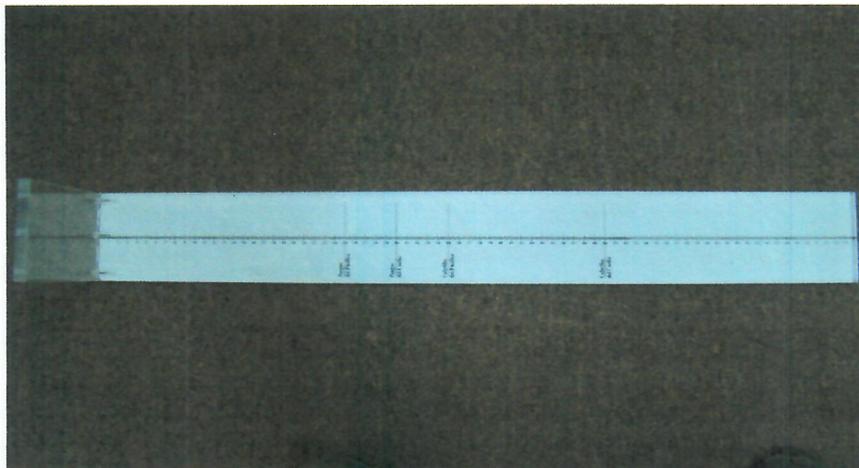
TERCERO: Se establece como instrumento para medición de la talla del recurso Camarón Costero el instrumento denominado Camaronometro Artesanal:



CUARTO: Se establece como instrumento para medición de la Luz de Malla de la Redes el instrumento denominado Vernier o Pie de Rey:



QUINTO: Se establece como instrumento para medición de la talla mínima de los Peces de Escamas de ambos litorales el instrumento denominado Ictiometro:



SEXTO: La presente Resolución Ejecutiva entrará en vigencia sesenta días después de su fecha.

SEPTIMO: Publíquese en La Gaceta Diario Oficial.

Managua, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil ocho.


STEDMAN FAGOTH MÜLLER
-Presidente Ejecutivo

